



Formulario de Traspaso de Derecho Funerario N: _____

Número de derecho: _____

Nombre del derechohabiente: _____, Cedula _____,
Teléfono _____

Indique si el derechohabiente se encuentra: En vida Fallecido

Nombre de la persona a quien se traspasará el derecho _____,
Cedula _____, Teléfono _____, Correo electrónico: _____

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario, corresponde absolutamente a la realidad y que se adecua a las exigencias del Código Normas y Procedimientos Tributarios y Código Municipal, Ley de Cementerios, para el efectivo proceso Tributario. Manifiesto mi pleno conocimiento que el Gobierno Municipal en ejercicio de sus atribuciones y funciones de fiscalizador facultado por el Código Municipal, puede proceder a sancionarme si constatase falsedad en lo declarado, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente para afrontar las acciones que la Ley dispone.

Según trámite realizado: Solicitud de traspaso de derecho funerario.

Firma o huella del derechohabiente _____ Cédula: _____

Firma de quien recibe el derecho _____ Cédula: _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD

Nombre del solicitante: _____

Funcionario que recibe: _____

Fecha de recibido: _____

Comprobante de solicitud de traspaso de derecho de funerario N: _____

Nombre del solicitante: _____

Funcionario que recibe: _____

Fecha de recibido: _____



Requisitos:

1. En caso de traspaso en vida:

- *Formulario debidamente lleno.*
- *Ambas personas deben encontrarse al día con el pago de servicios o impuestos municipales.*
- *Copia de cédula del derechohabiente y la persona que recibe el mismo.*
- *Cesión de derecho autenticada por un abogado, (donde el dueño del derecho funerario cede dicho derecho a la persona interesada)*

2. En caso de traspaso de dueño fallecido:

- *Formulario debidamente lleno.*
- *Ambas personas deben encontrarse al día con el pago de servicios o impuestos municipales.*
- *Copia de cédula de la persona que recibe el derecho.*
- *Cesión de derecho autenticada por un abogado, (donde los herederos legítimos, personas en primer o segundo grado de consanguinidad ceden el derecho a la persona interesada)*